



PUBLICADO EN BOLETIN  
N.º 13144  
Fecha 12-9-67

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Buenos Aires, - 4 SET 1967

Visto el expediente 134759/967, en el que la Dirección de Tránsito aconseja se satisfagan las necesidades, que en materia de estacionamiento general de vehículos, han invocado varios vecinos de la zona del Mercado de Abasto Proveedor, mediante el dictado de una norma que extienda hasta las 9 horas el horario durante el cual está permitido el estacionamiento en ángulo de 45º frente al cordón de la acera Sur, izquierda, de la calle Lavalle, entre Anchorena y Agüero, y

CONSIDERANDO:

Que ante gestión similar deducida con anterioridad, fué sancionada y promulgada la Ordenanza 22682 (B.M.13108) cuyo artículo 2º autoriza esa forma de estacionar, en el tramo indicado de la arteria en cuestión, de 0 a 7 horas;

Que nada obsta para que se provea de conformidad a lo solicitado;

Por ello, de conformidad con lo aconsejado por la Dirección de Tránsito y en ejercicio de las facultades otorgadas por la Ley 16897 (B.M.12857),

EL INTENDENTE MUNICIPAL  
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1º - Modifícase el artículo 2º de la Ordenanza 22682 (B.M. 13108), el que queda redactado de la siguiente manera

"Art.2º-Amplíase las disposiciones específicas sobre estacionamiento de vehículos contenidas en el Decreto-Ordenanza 6132/945 (B.M.7587), con respecto al siguiente tramo de arteria:

LAVALLE: Queda permitido en ángulo de 45º, junto al cordón de la acera Sud (izquierda), entre Anchorena y Agüero de 0 a 9 horas."

Art. 2º - Las disposiciones de la presente ordenanza entrarán en vigencia una vez instalado el correspondiente señalamiento ilustrativo, que realizará la Dirección Autónoma de Obras Municipales, con el asesoramiento de la Dirección de Tránsito.

Art. 3º - Dése al Registro Municipal, publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese a la Jefatura de la Policía Federal y para su conocimiento y demás fines, pase a las direcciones de Tránsito y Autónoma de Obras Municipales.

22914

*Alatini*  
*Angelica...*



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Normativa**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Ordenanza 22914

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.